

2961-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintiocho minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN celebró el día treinta de julio de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de NARANJO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208110464	ALONSO MARTÍNEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
208010618	ARELLIS MARLENE CAMACHO ARRIETA	SECRETARIO PROPIETARIO
118410606	MARÍA PAULA BARQUERO CUBERO	TESORERO PROPIETARIO
208340408	MIGUEL ANTONIO QUESADA GONZÁLEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
208080221	NOELIA MARÍA JIMÉNEZ NÚÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE
116580415	LESLIE PRISILA BARQUERO CUBERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207950420	AARON FELIPE UMAÑA ARCE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208010618	ARELLIS MARLENE CAMACHO ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208110464	ALONSO MARTÍNEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118410606	MARÍA PAULA BARQUERO CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208340408	MIGUEL ANTONIO QUESADA GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208080221	NOELIA MARÍA JIMÉNEZ NÚÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: La estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto, entrarán en vigencia posterior a dicha fecha, una vez que se tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras y sea acreditado por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del Partido Accesibilidad Sin Exclusión.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos